

Bogotá, 22 de junio de 2017

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.:	SOLICITANTE:	ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL S.A.S.
	TITULO:	“ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SÍSMICA PARA TABIQUES”
	EXPEDIENTE:	NC2017/0003963

**RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO
No. 6091**

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL S.A.S.** domiciliada en Francia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término legal establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. REIVINDICACIONES (Art. 30 D486)

Con el fin de superar los posibles inconvenientes de claridad del capítulo reivindicatorio y buscando superar las objeciones del examinador, se aporta un capítulo reivindicatorio modificado que comprende las modificaciones mencionadas a continuación:

- La reivindicación 1 ha sido modificada, especificando que la placa protectora está posicionada en el plano del tabique.
- Las reivindicaciones 3 y 13 han sido eliminadas y la numeración de las demás reivindicaciones se ha ajustado en correspondencia.
- Las reivindicaciones 4 a 7, 9 y 13 han sido modificadas reemplazando el término “y/o” por “o”.
- Las reivindicaciones 4 y 5 (nuevas reivindicaciones 3 y 4) han sido modificadas para eliminar la expresión “de forma tal que...”.
- La reivindicación 11 (actual reivindicación 10) ha sido modificada eliminando la referencia a la reivindicación 1 y en su lugar se han incluido las características técnicas de la reivindicación 1.

Teniendo en cuenta que los cambios propuestos son una limitación del capítulo reivindicatorio, dichas modificaciones se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 34 de la Decisión 486, pues las enmiendas efectuadas no amplían el alcance de la divulgación original.

Así mismo y con el fin de dar respuesta a las objeciones puntuales del examinador, el solicitante procede a presentar los siguientes argumentos frente a cada objeción:

El examinador objeta: *“El término “(...) al menos” en las reivindicaciones 1, 5, 13 y 14 es relativo por lo cual no define la invención. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto” y “El término: “(...) parcialmente” en las reivindicaciones 1, 5, 13 y 14, es impreciso, por lo cual no define la invención. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.”* Sobre el particular, el solicitante anota que la descripción no provee bases para establecer un rango específico y adicionalmente no se encuentra necesaria esta distinción frente al estado del arte. Por lo tanto, estos términos no han sido eliminados de las reivindicaciones.

Por otro lado, el examinador dicta que: *“Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades donde mencionan “(...) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica” en la reivindicación 1; “(...) adaptada para que, cuando se produce un nivel de tensión dado, provoque intencionalmente daño a la placa protectora (130), con lo cual se libera la presión del resto del tabique 25 (190)” en la reivindicación 3; “(...) tal que la cuña (140) empuja la 5 parte de la esquina superior (1010) y/o la parte de la esquina inferior (1020) fuera del plano del tabique (190) cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica” en la reivindicación 4; “(...) configurada de forma tal que dicha parte de la esquina superior (1010) y/o dicha parte de la esquina inferior (1020) están al menos parcialmente separadas del resto de la placa protectora (130), cuando se las empuja fuera del plano del tabique (190)” en la reivindicación 5; “(...)”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen especialmente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.”.* Al respecto, el solicitante ha eliminado la reivindicación 3 y modificado las reivindicaciones 4 y 5 (nuevas reivindicaciones 3 y 4).

En relación a la objeción: *“Las siguientes frases presentes en las reivindicaciones “(...) medios de fijación” en la reivindicación 2 son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones”.* Respetuosamente se le manifiesta al examinador que este término es suficientemente claro para distinguir la invención reivindicada del estado de la técnica y en consecuencia, no es del deseo del solicitante modificar esta reivindicación.

El examinador se ha pronunciado respecto a la reivindicación 11 diciendo: *“La materia objeto de la reivindicación 11 divulga un tabique caracterizado por la estructura de protección sísmica de las reivindicaciones precedentes lo cual se*

reconoce como una falsa dependencia. Se sugiere reescribir dicha reivindicación y caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales esenciales que la conforman". Al respecto, el solicitante ha modificado la reivindicación 11, eliminando la dependencia a la reivindicación 1 e incluyendo las características técnicas de la reivindicación 1.

Con respecto a la reivindicación 13, el examinador objeta: *"La materia objeto de la reivindicación 13 busca proteger un kit, por lo cual se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales de este tipo de productos son: las composiciones farmacéuticas que conforman cada unidad funcional del kit-departes (elementos constitutivos en cada composición y la proporción de cada elemento en la composición) y la proporción entre las composiciones farmacéuticas que conforman las unidades funcionales, por lo tanto se sugiere reescribir dicha reivindicación caracterizando la invención por sus componentes técnicos estructurales esenciales y particulares que la conforman."* El solicitante ha decidido eliminar la reivindicación, superando así la objeción mencionada.

Por último, el examinador considera que, *"En las reivindicaciones 4 a 7, 9 y 13 el término "y/o" es ambiguo e impreciso, ya que amplía las posibles combinaciones presentes o futuras de la invención. Se debe restringir a un tipo de componente o bien, reclamar las demás en reivindicaciones dependientes."* Así pues, se ha remplazado el término "y/o" por "o", superando así las objeciones a las reivindicaciones 4 a 7, 9 y 13.

Después de realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones y sugerencias del Examinador y a la luz de los argumentos presentados por el Solicitante, solicito de manera respetuosa se proceda con la publicación de la solicitud y como resultado del mismo, se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario Modificaciones
 Capítulo reivindicatorio modificado

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL S.A.S.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN Avignon, Francia

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2017/0003963**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como esta se ha de llevar a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

5

1. Una estructura de protección sísmica (100) para proteger un tabique (190), la estructura de protección (100) comprende:

10

- a. un primer montante (110) y un segundo montante (120), el primer montante (110) está montado contra una pared vecina (150) y el segundo montante (120) se ubica separado del primer montante de modo que una placa protectora está montada en el primer montante y el segundo montante, y

15

una cuña (140) está montada y posicionada contra el segundo montante (120) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante y posicionada en el plano del tabique, es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.

20

2. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicha placa protectora (130) está fijada en el primer montante (110) y el segundo montante (120) mediante medios de fijación, preferentemente mediante tornillos.

25

3. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la placa protectora (130) comprende una parte de la esquina superior (1010) y una inferior (1020) donde la parte de

la esquina superior o inferior (1010, 1020) está montada contra el primer montante (110) y el segundo montante (120) tal que la cuña (140) está en contacto con la parte de la esquina superior (1010) o la parte de la esquina inferior (1020) cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.

5

4. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 3, donde dicha esquina superior (1010) o dicha parte de la esquina inferior (1020) están al menos parcialmente separadas del resto de la placa protectora (130), cuando se las empuja fuera del plano del tabique (190).

10

5. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 4, donde dicha parte de la esquina superior (1020) o dicha parte de la esquina inferior (1020) se proporcionan como partes separadas.

15

6. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, donde la altura de la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) es 0,1 a 0,3 veces la altura del tabique (190).

20

7. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes donde la longitud de la cuña (140) es menor que la altura de la placa protectora (130).

25

8. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, donde dicha cuña (140) se proporciona solamente a lo largo de dicha parte de la esquina superior o inferior (1010).
9. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes donde el borde de la placa protectora (130), o

una parte de la esquina (1010, 1020) de esta, está inclinada de modo tal que esta es paralela a la cuña (140) cuando se monta contra la cuña.

10. Un tabique (190) que comprende una estructura de protección sísmica (100), dicha estructura de protección sísmica comprende:

- a. un primer montante (110) y un segundo montante (120), el primer montante (110) está montado contra una pared vecina (150) y el segundo montante (120) se ubica separado del primer montante de modo que una placa protectora está montada en el primer montante y el segundo montante, y

una cuña (140) está montada y posicionada contra el segundo montante (120) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante y posicionada en el plano del tabique, es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.

11. El tabique (190) de acuerdo con la reivindicación 10, donde el tabique (190) tiene dos lados que tienen una placa protectora en cada lado del tabique (190), y donde el tabique (190) comprende cuatro estructuras de protección sísmica (100) cada una de las cuales comprende una estructura de cuña doble, por lo cual las cuñas (140) están presentes en ambos lados del tabique (190) y en cada esquina de las placas protectoras (130).

12. Un método para proteger un tabique (190) contra un nivel dado de tensión sísmica, el método comprende usar una estructura de protección sísmica (100), como se describió en las reivindicaciones 1 a 9, en el tabique (190)

de tal modo que, cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica, una placa protectora es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) mediante una cuña montada en un segundo montante de la estructura de protección sísmica (100).

5

13. Un método para restaurar un tabique (190) después de un terremoto, el tabique comprende una estructura de protección sísmica (100) como se describió en las reivindicaciones 1 a 9, el método comprende reemplazar solo una placa protectora (130) que es parte de la estructura de protección sísmica (100) o reemplazar solo la parte superior (1010) o la parte inferior (1020) de una placa protectora que es parte de la estructura de protección sísmica (100).

10